

KANT: “FUNDAMENTACIÓN DE LA METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES”.

(Comentario a pasajes de la obra)

ANÍBAL ROMERO.

(2004)

“La tercera proposición, consecuencia de las dos anteriores, la formularía yo de esta manera: *el deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley*. Por el objeto, como efecto de la acción que me propongo realizar, puedo, sí, tener *inclinación*, mas *nunca respeto*, justamente porque es un efecto y no una actividad de una voluntad. De igual modo, por una inclinación en general, ora sea mía, ora sea de cualquier otro, no puedo tener respeto: a lo sumo, puedo, en el primer caso, aprobarla y, en el segundo, a veces incluso amarla, es decir, considerarla como favorable a mi propio provecho. Pero objeto del respeto, y por ende mandato, sólo puede serlo aquello que se relacione con mi voluntad como simple fundamento y nunca como efecto, aquello que no esté al servicio de mi inclinación, sino que la domine, al menos la descarte por completo en el cómputo de la elección, esto es, la simple ley en sí misma. Una acción realizada por deber tiene, empero, que excluir por completo el influjo de la inclinación, y con ésta todo objeto de la voluntad; no queda, pues, otra cosa que pueda determinar la voluntad, si no es, objetivamente, la *ley* y, subjetivamente, el *respeto puro* a esa ley práctica, y, por tanto, la máxima** de obedecer siempre a esa ley, aun con perjuicio de todas mis inclinaciones.”

** *Máxima* es el principio subjetivo del querer; el principio objetivo –esto es, el que serviría de principio práctico, aun subjetivamente, a todos los seres racionales, si la razón tuviera pleno dominio sobre la facultad de desear– es la *ley* práctica. Nota de Kant

Análisis e interpretación:

En lo que sigue procederé a través de varias fases: En primer lugar adelantaré algunas consideraciones preliminares en torno a los contenidos del párrafo citado. Luego discutiré cuestiones centrales de la ética kantiana, vinculadas a los asuntos del párrafo en cuestión, que a mi modo de ver son necesarias para la adecuada comprensión de lo que está en juego. Finalmente retornaré al párrafo asignado y sus implicaciones.

1.

Kant sostiene que su “tercera proposición” resulta de las dos anteriores. Éstas a su vez son: 1) Una acción es moralmente buena no porque se realice por inclinación o interés, sino porque se lleva a cabo por deber. 2) Una acción hecha por deber adquiere su valor moral no a raíz del resultado que logra o busca lograr, sino de la máxima o principio formal que la conduce: el principio de actuar por deber. De acuerdo con estas dos máximas previas, cabe preguntarse si en efecto la tercera proposición se deriva de ellas, y la respuesta pareciera ser que no, a menos que veamos en ellas más de lo que explícitamente contienen. En particular, como indica Paton, las ideas de “ley” y de “respeto a la ley” son términos que no se presentan en las premisas. Además, la tercera proposición es algo oscura, pues sería quizás preferible formularla así: “actuar según la máxima de hacer lo que es nuestro deber por el deber mismo equivale a actuar por respeto a la ley”.¹

El planteamiento kantiano en el párrafo citado se deriva de su convicción de que lo único bueno sin restricción es una buena voluntad. A partir de esa idea Kant argumenta que lo que caracteriza a la buena voluntad es que actúa por deber, un deber dictado por la máxima. Kant pareciera decirnos que si la máxima de

¹ H. J. Paton, **The Moral Law** London: Hutchinson, 1972), p. 21

una acción moralmente buena es una máxima formal, no una máxima material vinculada a la satisfacción de nuestros deseos e inclinaciones, esa máxima debe implicar acciones basadas en una ley válida para todos los seres racionales como tales, e independientemente de sus inclinaciones particulares. Al respecto, sostiene Paton que debido a nuestra fragilidad humana, semejante ley debe presentarse a la conciencia como una ley que nos reclama obediencia. Esa ley, si nos es impuesta, suscita un sentimiento análogo al temor. Por otra parte, esa ley, como ley *auto-impuesta*, es decir, impuesta por nuestra naturaleza racional, suscita o debería suscitar un sentimiento análogo al respeto o la reverencia, un sentimiento único que resulta no propiamente de algún estímulo de los sentidos, sino del pensamiento que mi voluntad está subordinada a esa ley universal más allá e independientemente de cualquier influencia sensorial.² De modo pues que en la medida que el motivo de una acción se encuentre en un *sentimiento*, habría que decir que una acción moralmente buena es aquella que se lleva a cabo por respeto a la ley moral, siendo ello lo que le concede su valor incondicional.

Para recapitular algunos puntos: De acuerdo con Kant, el valor moral de una acción se sostiene en el querer, el querer *sincero* de actuar por deber, y no depende ni del propósito ni del resultado de la acción. Bien podría ocurrir que el resultado de la acción fuese contrario a lo que se buscaba, mas si la acción fue hecha por deber, la acción conserva su valor moral. Obviamente, se trata de un planteamiento radicalmente contrario al utilitarismo ético. Lo que vale absolutamente es la buena voluntad; valen moralmente las acciones hechas por deber, y no tienen valor moral las acciones hechas por su objeto o efecto, o por inclinación. Por esto, por el objeto o efecto, no sentimos “respeto”, que es un sentimiento vinculado —dice Kant— a la “actividad de una voluntad”. El sentimiento de respeto se siente por la ley, y como sentimos respeto por la ley, actuamos. En otras palabras, el respeto hace que un principio objetivo (el que funcionaría para todos los seres racionales, si la razón dominase el deseo) nos

² Ibid.

conduzca a apropiarse la ley (someter a ella la acción) y hacerlo un principio subjetivo, una máxima, que es “el principio subjetivo del querer”. La razón, dicho de otro modo, es una fuerza que, en una buena voluntad, dominaría las inclinaciones, liberándonos del determinismo y haciendo posible la ética a través del libre arbitrio.

2.

Es evidente que a Kant le interesa sobremanera separar la naturaleza sensible de la moral, y a partir del propio Schiller numerosos críticos han cuestionado el presunto rigorismo o formalismo kantianos en el plano ético. Según Schiller, “Si la naturaleza sensible fuese siempre únicamente la parte sometida y nunca parte cooperante en lo moral, ¿cómo podría prestar todo el fuego de sus facultades de percepción a un triunfo que se festeja sobre ella misma?”³ De acuerdo con la perspectiva marxista de Ágnes Heller —muy interesante por lo demás— el rechazo kantiano del contenido empírico se deriva de su antropología, que, dice Heller, es similar a la de Hobbes: la humanidad empírica es homogeneizada por Kant con base al egoísmo. Dado entonces que Kant considera que en la sociedad “burguesa” el hombre es motivado por la ambición de honores, el ansia de dominio, y la avidez de bienes, no puede, efectivamente, insertar la motivación moral en la acción humana de otro modo más que separando absolutamente el origen de esta motivación de la naturaleza empírica, y oponiendo a la humanidad del mundo natural de la pura necesidad, de la humanidad de la pura libertad, oponiendo al hombre el mundo de los fines.⁴

Como es sabido, en la *Fundamentación* Kant define la idea de felicidad en términos de la posesión de “El poder, la riqueza, la honra, la salud misma, y la

³ Citado en, Ágnes Heller, “La ‘primera’ y la ‘segunda’ ética de Kant”, en, **Crítica de la ilustración** (Barcelona: Ediciones Península, 1984), pp. 24-25

⁴ *Ibid.*, p. 31

completa satisfacción y el contento del propio estado...”⁵ Dice Heller que este concepto de felicidad no proviene de la filosofía clásica sino de la vida cotidiana burguesa, una vida regida por las motivaciones descritas, que de hecho son insaciables, en un marco natural que impide conquistar semejante “felicidad”, ni puede ésta motivar a la bondad: la ambición de honores, el ansia de dominio y la avidez de bienes “no pueden ser tenidas *por principio* como motivos de orden moral...El hombre no es virtuoso para ser feliz, pero la razón no puede ni debe resignarse a que *otros*, que hacen el bien, no sean al mismo tiempo felices. La razón no puede ni debe resignarse a que *el mundo sea tal como es*, a que el mundo inteligible no imponga sus leyes al mundo empírico.”⁶ Dicho en otros términos, según esta perspectiva el empeño kantiano de eliminar de la moral todo criterio de contenido, se vincula a una antropología y un tipo de sociedad dominados por valores contrarios a la vida buena. La bondad no se predica de inclinaciones o efectos, sino exclusivamente de una buena voluntad que no se sigue de la experiencia: “No son las obras, tipos de conducta y virtudes reconocidas en cuanto a su contenido como buenas: la voluntad de lo bueno constituye la bondad.”⁷

Un aspecto que Heller rescata, y que a mi modo de ver tiene gran relevancia para la adecuada comprensión de la ética kantiana, y de su expresión en el párrafo comentado de la *Fundamentación*, es que Kant opera con dos conceptos de especie humana: el *homo noumenon*, la idea de humanidad como debería ser, y el *homo fenomenon*, es decir, la humanidad como existe realmente. La idea de humanidad como debería ser se deriva en Kant de la presencia de la ley moral como dato de la pura razón. Kant piensa que cualquier persona *sabe* que la ley moral actúa en él, y si así no fuese no sería un ser humano, pues un ser sin ley moral contradice el concepto de ser humano. Cuando Kant afirma, en el párrafo comentado, que “el deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley”, se está refiriendo desde luego a esa “ley moral”

⁵ I. Kant, **Fundamentación de la metafísica de las costumbres** (México: Editorial Porrúa, 1998), p. 21

⁶ Heller, pp. 40-41

⁷ Ibid., p. 46

que nos define como especie en el mundo de los fines, y que suscita ese respeto. Como comentaré más adelante, pienso que esto es importante, en cuanto nos indica que el punto de partida de la ética kantiana es lo que en la *Fundamentación* Kant denomina “conocimiento moral vulgar”, o “común y corriente”, un conocimiento que opera *antes* de la teoría propiamente dicha, y que es, a mi manera de ver el asunto, lo que permite que sea inteligible tanto la idea kantiana de obligación como la noción de “respeto a la ley”.

3.

Como mencioné previamente, diversos críticos han cuestionado el “rigorismo” kantiano, sus presuntos dogmatismo y formalismo, que en opinión de Camps — por ejemplo— convierten el sistema ético kantiano en un sistema “tautológico”, “más destinado a ratificarnos con el sentimiento del deber cumplido o de la buena conciencia, que a servir de estímulo para criticar y transformar lo que hay.” Según Camps, la “miseria” del imperativo kantiano se encuentra en el intento de convertir la razón en una fórmula capaz de resolver en la práctica e indefectiblemente las perplejidades de la voluntad. Por el contrario, argumenta, el Imperativo Categórico no es más que una “esperanza”, y la razón práctica, contingente y limitada, ha de reflejar “la pluralidad, indeterminación e ignorancia del yo empírico, que no está fuera del mundo sino que es parte de él.” En síntesis, y de acuerdo con esta autora, la exigencia de universalidad no puede funcionar en la práctica pues se sitúa más allá del mundo fenoménico: “Una filosofía del *como si* —como si ya fuésemos santos— es una visión del mundo...falseadora y simplificadora de la complejidad de nuestras preferencias y opciones.”⁸

¿Es atinada esta crítica? ¿Le hace justicia a Kant? No lo creo, o en todo caso me parece una crítica bastante discutible. Intentaré explicarme: Es obvio que Camps, al igual que Cassirer —para citar a otro comentarista de relevancia—

⁸ Victoria Camps, *La imaginación ética* (Barcelona Editorial Ariel, 1991), pp. 43-45

parte de la base que el denominado “formalismo” kantiano en materia moral es producto del esfuerzo de Kant por establecer una *analogía* entre, por un lado, el concepto general trascendental de la forma que sirve de base a las ciencias puras, y por otro lado *debe servir también a la ética*. Escribe Cassirer: “La crítica de la razón pura ha puesto de manifiesto que la objetividad del conocimiento no puede tener su fundamento en los datos materiales de los sentidos, en el ‘qué’ de las sensaciones concretas. La sensación sólo es, en realidad, la expresión del estado de los sujetos concretos, que varía de momento a momento; constituye lo que hay de fortuito, lo que varía de un caso a otro y de un sujeto a otro, sin que sea posible, por tanto, determinarlo en ninguna regla inequívoca”. Lo que, según Cassirer, busca Kant es que en el plano ético, en el terreno práctico —el de las inclinaciones, apetitos y actos— se aplique también un factor con vigencia objetiva, que nos permita superar la esfera del capricho y acceder a la de la voluntad, una esfera en la que voluntad y conocimiento se unan mediante una regla que les conceda identidad. Dicho de otra manera, el objetivo de Kant sería el de definir una sujeción a leyes, en el plano moral, que no tenga su raíz en el contenido real de lo que se quiere, sino en la peculiar dirección fundamental de la voluntad misma y que, por virtud de este origen, pueda fundamentar la objetividad ética en el sentido trascendental de la palabra, es decir, en la necesidad y validez general de los valores morales.⁹

Es cierto que Kant se esfuerza por dar a la ética una sustentación sólida, más allá de los caprichos e inclinaciones, y diferente a las simples sensaciones de agrado o desagrado, pero considero errado suponer que un pensador de su categoría hubiese pretendido aplicar al mundo de la práctica los criterios propios de las ciencias puras, sin tomar en cuenta en todo caso un adecuado ajuste propio de un objeto de conocimiento distinto. En otras palabras, pienso que el empeño kantiano por separar lo empírico de la ética no responde a un propósito orientado a igualar las pretensiones del conocimiento científico con el conocimiento moral, sino de señalar que puede existir una forma común a toda

⁹ Ernst Cassirer, **Kant, vida y doctrina** (México: FCE, 1968), pp. 282-283

moral genuina, cualquiera sea su contenido. En tal sentido, Paton acierta cuando indica que la separación kantiana entre deber e inclinación no es otra cosa que la formulación “mínima” de lo que se puede y debe decir acerca de la moralidad: una persona es moralmente buena no porque busque satisfacer sus deseos o alcanzar su felicidad, sino porque actúa siguiendo una ley válida para todos los seres humanos, un *standard* situado más allá de las apetencias, caprichos, e inclinaciones que usualmente nos mueven.¹⁰

4.

Admito que en oportunidades he pensado que Kant pudo haberse extraviado con una analogía muy rígida entre el conocimiento puro de las ciencias física y matemática, de un lado, y de otro lado el plano de la ética y sus diversas exigencias y determinaciones. No obstante, una reflexión más detenida sobre los argumentos planteados en la *Fundamentación* me conduce a asumir una posición distinta a la de Camps.

Por su parte, Cassirer —quien enfatiza que sí existe en Kant un intento de analogía entre el conocimiento científico y la ética—, reconoce sin embargo la relevancia de la “conciencia moral popular” o “vulgar” como punto de partida de la moral kantiana, y dice que el concepto de “deber” por el que esa conciencia se halla dominada y presidida, encierra ya todas las determinaciones esenciales de la ética de Kant: “Decimos que un acto ‘se ajusta a deber’ cuando se elimina de él toda idea del provecho que de su realización pueda esperarse, todo cálculo del placer actual o futuro que pueda engendrar y, en términos generales, toda preocupación de orden material, para retener como fundamento determinante exclusivo la orientación hacia la generalidad de la ley, que pone coto a todas las reacciones fortuitas y particulares.”¹¹

¹⁰ Paton, p. 22

¹¹ Cassirer, pp. 287-288

Como lo expresa Ramón Rodríguez en un excelente estudio sobre el tema, mientras que en la filosofía teórica de Kant el *factum* en el que se centra la consideración del filósofo “lo constituye un momento del conocimiento *científico* —la existencia de proposiciones sintéticas *a priori* en la matemática y en la física—, en la filosofía práctica el ‘hecho’ lo representa un elemento integrante del cotidiano ‘mundo de la vida’, un saber moral que reside en la conciencia del hombre corriente.”¹² La dificultad con las críticas al estilo de Schiller y Camps, y en alguna medida la de Cassirer, es que no enfatizan lo suficiente ese saber moral que existe en la conciencia del hombre común y corriente, saber que de hecho constituye *el punto de partida del edificio teórico kantiano* en el terreno moral. Este saber ético inmediato es lo que Kant procura aclarar de entrada en la *Fundamentación*, es decir, la idea que la conciencia común tiene acerca de lo que sería una conducta éticamente buena. Esa conciencia tiene un “saber moral” que engloba una idea de deber, un criterio de valor moral, y un sentimiento de respeto, todos los cuales forman parte de ese conocimiento “prefilosófico” que Kant percibe como el sustento sobre el que se accede a la ley moral.¹³

El acierto esencial de Kant consiste a mi modo de ver en apreciar la realidad de ese saber moral primigenio, en este caso un saber propio del contexto civilizatorio cristiano-occidental. Se trata de una realidad sico-social que tal vez no se presenta con iguales rasgos en otros medios sociológicos —es un punto discutible en todo caso—, pero que para Kant se mostraba como patente y la interpretaba como el fundamento de una filosofía moral con pretensiones universales. Sobra decir que para Kant la cuestión no se planteaba en términos antropológicos y sico-sociales, sino estrictamente “racionales”; no obstante, lo que me interesa destacar es que el esfuerzo de abstracción que el filósofo lleva a cabo, hasta alcanzar el plano superior de la ley moral, patentizada en el Imperativo Categórico, ese plano abstracto —repito— se deriva de una

¹² Ramón Rodríguez, “El formalismo ético como lógica de la conciencia moral”, en J. Muguerza y R. Rodríguez Aramayo, eds., **Kant después de Kant** (Madrid: Editorial Tecnos, 1989), p. 76

¹³ *Ibid.*, p. 77

percepción inicial de la conciencia moral común y corriente, que incluye en primer lugar una idea del deber como obligación.

El deber que la conciencia reconoce como unido a la bondad o maldad morales, tiene un aspecto que le es característico: la incondicionalidad, en el sentido de que “su fuerza exigitiva no aparece dependiendo de algo distinto a la propia acción debida. La distinción técnica imperativos categóricos-imperativos hipotéticos recoge una diferencia, *más o menos oscura* (énfasis AR), que ya existe en el común sentido moral. Pues bien, éste estima *que sólo los deberes de tipo incondicionado son los que tienen carácter moral.*”¹⁴ (itálicas AR). En segundo lugar, la conciencia moral “común y corriente” añade a la idea de obligación una opinión acerca de en dónde reside la calidad moral de una conducta. Según Rodríguez, los ejemplos que usa Kant en la *Fundamentación* intentan sencillamente poner de manifiesto que para la conciencia moral “común y corriente” el sustento del valor moral se encuentra en la acción hecha por deber, esté o no acompañada por la inclinación. Lo que hace Kant es de hecho “decir con precisión *lo mismo* que la conciencia vulgar, de manera intuitiva, ya sabe...Kant no parte de la sospecha inicial de que la conciencia moral sea una falsa conciencia, sino al revés, *de su veracidad* (énfasis AR), y por ello su filosofía práctica consiste en preguntarse cuáles serían las condiciones necesarias para que la conciencia moral sea lo que efectivamente dice ser, a saber, conciencia de la obligación en sentido estricto.”¹⁵

Si bien Rodríguez no comenta el tercer elemento integrador de la conciencia moral “vulgar”, el sentimiento de *respeto* que surge de la conciencia de que la voluntad está subordinada a la ley, y que mueve esa voluntad, considero que semejante sentimiento sólo es inteligible precisamente desde la perspectiva en que lo ubica Kant: como ingrediente de una conciencia moral “común y corriente”, y no como el punto culminante de un análisis filosófico. Este análisis,

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid., p. 79

dicho de otra manera, puede llevarnos a entender que la ley moral está vinculada a un sentimiento de respeto a la ley que mueve la voluntad, pero creo importante tener claro que el sentimiento *existe aún antes* de que el proceso lógico culmine. La voluntad tiene conciencia de un deber, experimenta a su vez un sentimiento de respeto que le lleva a querer que la máxima sea ley universal, lo cual a su vez mueve a la voluntad a actuar por el deber del cual tiene conciencia. Esto ya lo esboqué al comentar a Heller, y quisiera ahora enfatizarlo: la inteligibilidad de la idea kantiana de que el deber “es la necesidad de una acción por respeto a la ley” se enlaza indisolublemente a la realidad de esa conciencia moral “común y corriente”, que nos indica que *la voluntad es autónoma*, cuestión crucial en la ética kantiana: *las más elaboradas doctrinas filosóficas no son capaces de impedir que nuestra conciencia moral sepa que podemos escoger entre el bien y el mal*. Es posible que Kant haya pensado que con su filosofía moral, que alcanza con el imperativo categórico el nivel más elevado de abstracción de la reflexión ética, no lograba otra cosa que hacer explícita esta verdad de la conciencia moral “vulgar”, que es la que nos permite concebir la libertad, y a la vez atribuir responsabilidad a las acciones.

Llegados a este punto adquiere relieve otra vez el tema de la analogía kantiana entre conocimiento científico y conciencia moral, pero en un sentido distinto al que tal vez esbozan Camps y Cassirer. En palabras de Rodríguez: “Una voluntad que se determina por el Imperativo Categórico es una voluntad que pone condiciones a los objetos; lejos de moverse por su solo atractivo, los examina en busca de su racionalidad. La determinación por la racionalidad —es decir, por la legalidad, la universalidad— del objeto pone de manifiesto una independencia de la voluntad respecto del poder que los objetos pueden ejercer sobre ella...Las inclinaciones naturales hacia los objetos dejan entonces de ejercer una influencia decisiva sobre la voluntad.”¹⁶ De manera análoga a la conformación de la realidad fenoménica mediante las categorías, la conciencia

¹⁶ Ibid., p. 83

moral impone su autonomía sobre el curso “determinista” de las acciones humanas.

5.

Lo dicho hasta ahora posibilita retomar con mayor seguridad el párrafo asignado de la *Fundamentación*. Su densidad deriva del empleo de conceptos clave de la ética kantiana, entrelazados por el sustento lógico que les subyace. Se trata de los conceptos de “ley”, “respeto a la ley”, “deber” y “voluntad”. El propósito de Kant es desplegar su argumento según el cual existe una conciencia de la obligación moral —del deber—, así como una *forma* común a toda moral genuina, más allá de los caprichos e inclinaciones. La conciencia del deber, y el criterio del valor moral, son ingredientes de una conciencia moral que todos tenemos; a ellos se suma un sentimiento de respeto, que no es otra cosa que la fuerza que mueve a la voluntad *porque somos capaces de comprender nuestra libertad, nuestra capacidad de decidir entre el bien y el mal*. No puede —me parece— explicarse semejante respeto a la ley moral sino como el de una razón que, por decirlo de este modo, se “estremece” ante la constatación de su libre albedrío en el terreno moral. La ley determina la voluntad “objetivamente” en cuanto es el fundamento del deber en general, mas subjetivamente —para cada uno de nosotros— la voluntad está determinada por el “respeto puro” a esa ley práctica, un respeto que es sin duda alguna un sentimiento, y que no puede sino asimilarse al sentimiento de *reverencia* que impacta a la conciencia que conoce su libertad y *el poder de la razón*, es decir, que comprende su deber de optar por el bien sobre el mal. Una conciencia semejante conoce que la inclinación no es parte del deber, y sabe también que el valor moral de una acción depende entonces de que se realice *por* deber, no tan sólo porque sea o constituya un deber. Una conciencia semejante incluye como elemento clave la voluntad que se mueve no por el objeto o efecto de la acción, sino por la idea de universalidad —punto culminante de la razón.

